

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2021-00094-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA MENDOZA GRANADOS.-
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTA MARTA.-**

Marta, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proveniente del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Santa Marta, se recibió por reparto el presente proceso, por lo que entonces se avocará el conocimiento del mismo, y como consecuencia de ello se ordenará en la parte resolutive de este proveído se adecúe la demanda al procedimiento ejecutivo laboral.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante ADECÚE la presente demanda y poder al procedimiento ejecutivo laboral.

TERCERO: CONCEDER al demandante el término de cinco (5) días para que proceda a hacer la adecuación ordenada en el numeral anterior.

CUARTO: Surtido el trámite anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**